DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 10 DE AGOSTO DE 1828.

San Lorenzo mártir español.=Absolucion general en la Merced.

Luna nueva á las 4 y 51 minutos de la tarde en Leo.=*Calor.*

Sale el sol á las 5 y 6 minutos y se pone á las 6 y 54 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 28 de julio.

Por los partes recibidos de Valladolid hasta el dia 26 del corriente se sabe que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

SS. AA. han salido para S. Ildefonso sin la menor novedad.

El dia 17 del corriente á las dos de la tarde falleció en Paris el Escmo. Sr. Duque de Sr. Cárlos, Embajador de S. M. Católica en aquella corte.

Por resolucion, á consulta de la Cámara, se ha servido el Rey nuestro Señor nombrar para el priorato, dignidad primera silla de la iglesia colegial de Roa, en el obispado de Osma, vacante por fallecimiento de D. Ignacio Francisco Marquina, á D. Ignacio Duarte: para una media racion de la catedral de Coria, por promocion de D. Manuel Antonio Dominguez á racion de la misma, á D. Manuel Aniceto Collada: para dos raciones de la iglesia colegial de

Cobarruvias, en el arzobispado de Búrgos, vacante por promocion de D. Joaquin Bustamante y D. Miguel Sta. Olalla, y no haber tenido efecto el nombramiento hecho en D. Manuel Martinez Baroja y Don Sebastian Llorente, á D. Marco Marceliano Pinto y D. Manuel de la Parte; y para una canongía de la de Baeza, en el obispado de Jaen, por promocion de D. Sebastian Jacinto García á otra de la catedral de Almería, á D. Juan Josef de Montes.

Asimismo ha tenido á bien S. M. nombrar por Real decreto para una canongía de la santa iglesia prímada de Toledo, por muerte de D. Lucio Fernandez de Arteaga, á D. Manuel Domingo de Perea y Arangoiti, capellan de Reyes Nuevos de la misma ciudad; y para esta capellanía á D. Luis Alfonso Vazquez, racionero de dicha santa iglesia.

Palencia 21 *de julio.*

En el tiempo de la permanencia de los Reyes nuestros Señores en esta capital se han presentado á felicitar á SS. MM., y tenido el honor de ser admitidos á besar sus Reales manos, las corporaciones siguientes:

Dia 18. El ayuntamiento de Cervera de Rio Pisuerga. Comisionados del cabildo de Leon. El abad de Sta. María de Alabanza. Los abades del Real monasterio de S. Isidro, orden de S. Benito. De S. Benito de Sahagun, y de S. Zoíl de Carrion. Diputacion del cabildo de la Sta. iglesia catedral de Palencia. Alcalde mayor de la villa de Aguilar de Campoó. El corregidor de la villa de Reinosa. Id. el de la villa de Carrion de los Condes. El ayuntamiento de la villa de Saldaña.

Dia 19. El cabildo colegial y ayuntamiento de la villa de Ampudia. La comunidad eclesiástica y el ayuntamiento de Becerril de Campos. El prior de

dominicos á nombre de todos los prelados regulares de esta ciudad. El ayuntamiento de Herrera de Rio Pisuerga. El ayuntamiento de Astudillo. El cabildo eclesiástico y ayuntamiento de la villa de Paredes de Nava. Los comisionados del Real Consulado de Santander. El cura de la parroquial de Sta. María. El director del Real hospicio. El abad de los caballeros de S. Isidoro de Leon. El alcalde mayor de Cévico la Torre.

Dia 20. El seminario conciliar de esta ciudad. Comisionado de las monjas Canónigas de esta ciudad. Comisionado de la comunidad de Agustinas recoletas. Comisionado del convento de Sta. Clara. El gobernador eclesiástico de esta ciudad y obispado.

Continúa la contestacion de la Sublime Puerta al Manifiesto de Rusia.

No mucho despues tuvo principio el negocio de la graduacion de los *bach-bechli-agá*: la Rusia hizo saber de oficio su deseo de que se removiesen y reemplazasen por individuos sin graduacion; y este favor fue tambien concedido, solo por complacerla. Inmediatamente presentó Mr. Minciaky en nombre de su corte una nota oficial pidiendo la mision de plenipotenciarios á la frontera para las esplicaciones del tratado de Bucharest. Atraidos artificiosamente por la Rusia hasta Akerman los plenipotenciarios que envió la Sublime Puerta para terminar las conferencias entabladas al mismo fin con el baron de Strogonoff, esperando que esta vez cesarian las cuestiones entre los dos imperios, y se afianzaria el reposo deseado; se principió, como ya se hiciera con el enviado sobredicho, estableciendo por principio la condicion de no salir de los límites de los tratados, ni alterar ni interpretar el tenor rigoroso de las estipulaciones. Ambas

partes convinieron en esta base, y se abrieron las conferencias. Mas al cabo de algunas sesiones los plenipotenciarios rusos presentaron contra lo convenido una pieza aislada con el nombre de *ultimatum*, pidiendo que se recibiese y aprobase tal como estaba. En vano los negociadores de la Sublime Puerta pugnaron porque se abandonase esta proposicion, mostrando cuán contraria era á las formas diplomáticas y á la base de las conferencias. »Nuestra mision (contestaron los rusos) no tiene mas objeto que la aceptacion de esta nota." Las conferencias se interrumpieron aqui. Mas al fin, como aquellos plenipotenciarios habian reconocido en sus discusiones, que el negocio de los griegos era puramente interior de la Sublime Puerta, y declarado oficialmente en nombre de su corte que la Rusia no se entrometería en él de manera alguna, y que asi lo asegurarian ellos y tranquilizarian enteramente á la Sublime Puerta sobre este punto: atendiendo á que esta declaracion fue consignada en los protocolos, formados segun costumbre por ambas partes: conociendo ademas, que segun las razones legislativas, políticas y nacionales que impedian realmente al Gobierno otomano admitir la intervencion estrangera en el asunto de los griegos, la promesa de no mezclarse en ello la Rusia era un testimonio sincero de consideracion á la Sublime Puerta; esta declaracion pareció una prenda de paz presente y futura entre los dos imperios, y sobre ella se cimentó implícitamente la terminacion de las conferencias, firmando de buen grado el convenio, sin detenerse demasiado en cado uno de sus artículos.

Llegado Mr. de Ribeaupierre, enviado de Rusia, á Constantinopla, recibió todos los honores acostumbrados y las muestras del respeto debido á su persona. Ya se habian puesto en ejecucion la mayor parte

de los artículos de aquel tratado, y se estaban arreglando los otros igualmente, cuando suscitó de nuevo la cuestion sobre el negocio de los griegos, cuyas discusiones habian fatigado por tan largo tiempo y cansado los oidos de todos: negocio en que la Sublime Puerta habia dado á todos mil veces respuestas categóricas y oficiales: negocio en que la Rusia habia sobre todo prometido formalmente no intervenir. Entonces apareció un tratado injusto contra la Sublime Puerta, celebrado sin su conocimiento. A pesar de la presencia de Mr. Ribeaupierre, que asistiendo en Akerman como segundo plenipotenciario de su corte, fue uno de los que manifestaron oficialmente que no se intervendria en el asunto de la Grecia; á pesar de la presencia de los otros plenipotenciarios; á pesar de la ecsistencia de los protocolos, se negó abiertamente la declaracion. Proposicion tan violenta, que ni segun la ley, ni segun la política, podia la Sublime Puerta aceptar, fue diferida para en adelante; y se rehusó con dureza dar favorable oido á las escusas legales y verdaderos obstáculos que alegó honradamente con repeticion sobre este asunto.

Por último, ni el fatal suceso de Navarino, suceso inaudito y sin ejemplar en la historia de las naciones, alteró las relaciones amistosas de la Sublime Puerta. Pero no satisfecho de las concesiones que por respeto solo á las tres Potencias y sin ulterior aumento, podia otorgar esta á un pais que aun permanecia en revolucion, el enviado de Rusia partió de Constantinopla sin razon ni motivo.

Si la Sublime Puerta quisiese esplanar la multitud de sus agravios y sus justos derechos, cada uno de los puntos indicados anteriormente daria margen por sí solo á una declaracion especial. Mas olvidándolo todo, y á pesar de que las circunstancias que han

precedido y acompañado la insurreccion griega, hayan demostrado claramente cuál fue su origen; á pesar de que el progreso natural de los acontecimientos haya corroborado los antecedentes, la Sublime Puerta sin imputar á nadie el nacimiento de la revolucion, continuó manifestando á la Rusia toda la amistad y respetos que ecsigian los tratados y la vecindad, y se empeñó en mantener con ella las mas pacíficas relaciones. Pero muy lejos de estimarse en algo su conducta, cuanto la Sublime Puerta, por el deseo de conservar la paz, mostraba mas dulzura y condescendencia, tanto mayor frialdad y aun procedimientos hostiles le oponia la Rusia. Semejante modo de obrar debia sugerir á los musulmanes la idea de una enemistad innata, y escitar en ellos el ardor del islamismo.

Ademas de no poder justificarse las imputaciones que nos hace la Rusia, de haber concluido él tratado de Ackerman con una intencion reservada: la proclama que la Sublime Puerta debió dirigir por varias razones á sus Estados, era una medida interior, cuyos motivos conocia ella sola; y es evidente, que el lenguage que emplea un Gobierno con sus súbditos, no puede dar causa á otro Gobierno para suscitarle contiendas. Sin embargo de eso, apenas se ausentó el Enviado, habia manifestado claramente el gran Visir en carta oficial al primer Ministro de Rusia, que la Sublime Puerta, fiel á sus buenas intenciones mostradas por largo tiempo, deseaba siempre la conservacion de la paz. Pues si la Rusia deseaba sinceramente, como supone en su declaracion, mantener del mismo modo la paz entre los dos Estados, la carta oficial del gran Visir merecia recibirse y tomarse en consideracion, segun las formas diplomáticas; pues las contestaciones entre las Potencias de-

ben apoyarse todas sobre el testo de los tratados, ó sobre las notas oficiales: y en el caso de que aquella proclama hubiese inspirado desconfianzas á la Rusia, no habiéndose cerrado jamas las comunicaciones, podia escribir una vez amistosamente á la Sublime Puerta, informarse de la verdad, y aclarar completamente sus dudas. Pero lejos de seguir este camino, y sin considerar acaso los indicios mas ecsactos que le comunicarian sobre este punto los representantes de las otras Potencias amigas, que aun subsisten aqui, se dió prisa á colocar esta proclama en el catálogo de sus querellas y pretestos. Obrando de este modo, la parte que declara la guerra, ¿no será la que evidentemente firmó el tratado de Ackerman con una segunda intencion? Los hechos llevan en sí mismos las pruebas, y nos dispensan de nuevas demostraciones.

(*Se continuará.*) (*G. de M.*)

Palma 9 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.=Valencia.

Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr.=Al Intendente general del ejército digo con esta fecha lo que sigue.=»El Rey nuestro Señor se ha servido resolver que con arreglo al artículo 3.º, capitulo 10, del título 2.º del Real decreto de 30 de junio último, quede reducida la racion de leña que se suministre á las tropas desde el dia 1.º del corriente á solo libra y media en lugar de las dos y media que se abonaban anteriormente”=De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1828.=Zambrano.=Sr. Capitan general de Mallorca.

AVISOS.

Se desea alquilar una casa decente para tres personas con tal que no haya otros inquilinos: en esta imprenta darán razon.

El lúnes 11 del corriente saldrá balija para Iviza.

Nota *de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 9 agosto de 1828.*

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla		14	8.		16	6.
Trigo gordo idem		13	4.		14	8.
Idem menudo idem		12	4.		13.	
Cebada idem		6.				
Habas el almud		2.				
Guijas idem		1	8.			
Garvanzos idem		2	6.			
Paja el quintal		3	6.		4	6.
Almendron idem	7.			7	3.	
Algarrobas idem		17.			17	6.
Queso idem	8	5.		12.		
Lana idem	12.					
Carbon de encina la arroba.		3	6.		4	2.
Idem de mata idem		2	6.		3	2.
Aceite jabonero el cuartan		13.			13	10.
Idem tendero idem		13	6.		16	8.
Idem de almendras superior de 1.ª clase en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra		4	6.			
Otro de la clase superior en la droguería de José Arbós.		4	6.			

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.